

VERBAL RECONOCIMIENTO HIJO DE CRIANZA
RAD: 68001 3110 008 2022 00517 00
A.S.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 17 de octubre de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
i08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Quince de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se observa que, mediante auto de 4 de julio de 2023, se designó como curadora de los indeterminados a la Dra. CAROLINA MARGARITA CARDENAS GIL.

Mediante auto de 31 de agosto de 2023, se exhortó a la apoderada de la activa para que notificara a la designada teniendo la previsión de que la misma acusara recibido de la notificación o se allegara constancia de acceso al mensaje de datos.

Que, a través del correo certificado de "enviamos" la activa remitió al correo electrónico carolina-cardenasq@hotmail.com el auto de data 4 de julio de 2023, quien expidió la siguiente constancia,

DETALLES DE LA COMUNICACIÓN	
Identificación del envío (número de guía)	1040045820714
Radicado	
Remitente	EDILSA RAMIREZ BAUTISTA
Nombre del destinatario	CAROLINA MARGARITA CARDENAS GIL
Dirección electrónica destino	carolina-cardenasq@hotmail.com

RESULTADO

Se acusa recibo de la comunicación electrónica.
Nuestro sistema validó y verificó el envío y entrega del mensaje de datos en la fecha y hora que se indican a continuación, se concluye que la persona o entidad recibió el mensaje de datos.

Resultado obtenido	El servidor de destino confirmó la recepción del mensaje de datos y adicionalmente se confirmó la apertura del mismo (Entregado).
Fecha/hora del resultado obtenido	04 Sep 2023 15:40
Observaciones	Ninguna.

VERIFICACIONES ADICIONALES

Verificación adicional	Se verificó apertura del mensaje de datos.
Fecha/hora de la verificación adicional	04 Sep 2023 15:40
Dirección IP del notificado (identificada al momento de la verificación adicional)	190.85.207.90
Información del navegador web o programa de correo electrónico del notificado (identificado al momento de la verificación adicional)	Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/116.0.0.0 Safari/537.36

CONTENIDO / ADJUNTOS / ANEXOS

DESIGNACIÓN CURADOR AD LITEM

De lo anterior se concluye que la auxiliar de la justicia designada acusó y dio apertura el 4 de septiembre hogaño, haciendo caso omiso al auto que la designa curadora ad litem de los herederos indeterminados de la causante ARACELY DELGADO.

Así las cosas, el Despacho ordena requerir a la Dra. CAROLINA MARGARITA CARDENAS GIL para que comparezca a notificarse personalmente, bien sea de

manera física a las instalaciones del Despacho o, a través del canal digital i08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co para lo cual se ordena enviar oficio al mencionado comunicándole lo antes dicho, así mismo se le concede el término de la ejecutoria para que se pronuncie sobre la aceptación o no del cargo, para esto último deberá acreditar estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensora de oficio. (Numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.). Oficiese. -

Notifíquese,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1e329dbc6d6966667b4bc413db8f57cc6ce8191d45e5d9aea6abda337dc405a9

Documento generado en 15/11/2023 03:16:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>